



CHACRAS DE CORIA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 12235/2021, en el cual se tramita el concurso convocado por Resolución N° **89/21-CD.**, para proveer **UN (1) cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación simple**, en la Cátedra de **METEOROLOGÍA AGRÍCOLA** del DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, para el dictado de los espacios curriculares: METEOROLOGÍA AGRÍCOLA Y CLIMATOLOGÍA de las Carreras INGENIERÍA AGRONÓMICA e INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES; y cumplir funciones en toda otra actividad que el Consejo Departamental disponga, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las distintas etapas de este concurso en concordancia con la Resolución de convocatoria y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (Ordenanza N°627/2021-CD.).

Que el único aspirante inscripto fue el **Prof. Carlos Alejandro FLORES.**

Que según consta en el acta de sorteo temas de la Clase Pública y Coloquio, agregada a las presentes actuaciones, el único aspirante inscripto reúne los requisitos de formación y antecedentes exigidos para continuar con el proceso del presente Concurso.

Que la Comisión Asesora ha producido dictamen unánime, explícito y fundado, acorde con las disposiciones de la normativa vigente; teniendo en cuenta los antecedentes, el plan de actividades de enseñanza-aprendizaje, la clase pública y el coloquio, de acuerdo a los puntajes asignados en la grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación del concursante (Anexo II, Ord. 23/2010-CS.), los miembros de la Comisión Asesora recomiendan la designación del Prof. Carlos Alejandro Flores.

Que, asimismo, la Comisión Asesora deja constancia que no participaron en el presente concurso, Veedores por los Docentes, por los Egresados, por los Alumnos y/o por FADIUNC.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de la Ordenanza N°23/2010-CS., corresponde al Consejo Directivo dictar resolución sobre el concurso y notificar a los concursantes, conforme lo dispuesto por la citada disposición.

///...



///...

Que, en la sesión del Consejo Directivo realizada de manera presencial el 24 de febrero de 2022, se da lectura al dictamen de la Comisión de Docencia y Concursos que dice "Visto y analizado el presente expediente esta Comisión sugiere no avalar el dictamen de la Comisión evaluadora y no proponer la designación del docente Carlos FLORES por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N°627/2021-CD."

Que luego de un amplio debate, el Consejo Directivo resuelve por mayoría, no aprobar lo actuado por la Comisión Asesora y, en consecuencia, dejar sin efecto la recomendación de designación del Prof. FLORES.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No aprobar el dictamen definitivo de la Comisión Asesora interviniente en el Concurso convocado por Resolución N° **89/21-CD.**, con el objeto de proveer **UN (1)** cargo de **Profesor Adjunto Efectivo, dedicación simple**, en la Cátedra de **METEOROLOGÍA AGRÍCOLA** del DPTO. DE INGENIERÍA AGRÍCOLA de esta Facultad y, en consecuencia, **dejar sin efecto la recomendación de designación del Prof. Carlos Alejandro FLORES**, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 39

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO